

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIA
ASESORIA JURIDICA

MCG/CWA/xvi

CIREN.
APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARIA
DE AGRICULTURA Y EL CENTRO DE
INFORMACION DE RECURSOS NATURALES,
PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS
RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE
PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2009.

SANTIAGO, 16 MAR 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 04 de Septiembre 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	25 MAR 2009
DEPART. T. R. Y REGISTRO	PRN
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C. P. Y. BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. M. O. P. U y T.	
SUB DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

RESOLUCION N° 40 /VISTO: el DFL. N° 294, de M. Hda. de 1960; la ley N° 20.314, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009; el DFL. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el convenio suscrito el 12 de febrero de 2009, entre la Subsecretaría de Agricultura y el Centro de Información de Recursos Naturales, para la transferencia de los recursos establecidos en la Ley de Presupuestos del año 2009, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2009
ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y CIREN

En Santiago de Chile, a 12 de febrero de 2009, entre la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, RUT 61.301.000-9, representada por el Subsecretario de Agricultura don Reinaldo Ruiz Valdés, RUT 5.794.184-7, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, Santiago, en adelante la SUBSECRETARIA y por la otra el CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES RUT 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo don Rodrigo Alvarez Seguel, RUT 12.813.844-7, ambos con domicilio en Manuel Montt N° 1164; en adelante CIREN, expresan que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Fondos.

TOMADO RAZON

Contralor General
de la República

RETIRADO
SIN TRAMITAR

PRIMERO De los Objetivos del Convenio

a) OBJETIVO GENERAL

CIREN, en el marco de su gestión, y dando cumplimiento a sus estatutos, los lineamientos estratégicos institucionales, gubernamentales y ministeriales, debe generar e integrar la información de Recursos Naturales Silvoagropecuarios y Productivos del país, para hacerla accesible y útil al bienestar de la ciudadanía y de los agentes del desarrollo chilenos y extranjeros, mediante el uso de tecnologías de información, ciencias de la tierra y la creación de alianzas que desarrollen la competitividad.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Programa 2009 contempla los siguientes objetivos:

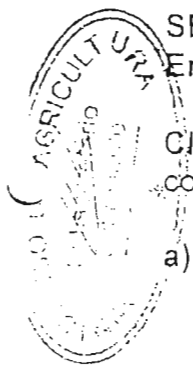
1. Aumentar el valor agregado de la información y el conocimiento sobre recursos naturales silvoagropecuarios del país.
2. Aumentar la satisfacción de los clientes públicos y privados que atiende **CIREN** con oferta de productos y servicios de alta calidad.
3. Desarrollar y gestionar el potencial y conocimiento de las personas, como ventaja competitiva fundamental de la institución.
4. Generar una cultura de innovación en **CIREN** que impacte la gestión, los procesos y tecnologías para crear productos y servicios que desarrollen la competitividad del sector silvoagropecuario.
5. Aportar información que contribuya al análisis de género de los recursos naturales silvoagropecuarios y productivos del país, relativa a tenencia, uso u otras variables donde sea posible distinguir diferenciadamente la situación de hombres y mujeres.

SEGUNDO: De los Lineamientos Estratégicos, Proyectos, Productos, Presupuesto y Enfoque de Género.

CIREN, para cumplir con los Objetivos del Convenio, descritos en la Cláusula Primera, considerará lo siguiente:

a) LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

1. Hacer de Chile una potencia alimentaria y forestal.
2. Promover un desarrollo de carácter inclusivo: pequeña y mediana agricultura.
3. Adecuar y modernizar la institucionalidad pública silvoagropecuaria.
4. Promover el uso sustentable de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad en los ámbitos nacional, regional y comunal.



b) PRESUPUESTO PROGRAMADO POR LINEAMIENTO ESTRATEGICO (LE)

Lineamiento Estratégico	Proyectos	Productos Programados	Presupuesto Programado por LE (M\$)	Incorpora Enfoque de Género	
				Si	No
LE 1 Hacer de Chile una potencia alimentaria y forestal.	Proyecto 1 Servicios y productos imprevistos de necesidades del Ministerio de Agricultura	Producto 1.1 Informes y productos alfanuméricos; cartográficos y otros.			X
	Proyecto 2 Modelo de cuantificación ex - ante de daños por catástrofes climáticas	Producto 1.2 Modelo de simulación de catástrofes climáticas para cuantificación Ex - Ante de daños por estos eventos, respecto de paltos y cítricos de la IV a la VI región.			X
	Sub total LE1			36.000	
LE 2 Promover un desarrollo de carácter inclusivo: pequeña y mediana agricultura	Proyecto 1 Sistema de Información territorial integrado comunal	Producto 2.1 Sistema de información geográfica comunal, manual de uso; capacitación e instalación.			X
	Sub. total LE2		155.738		X

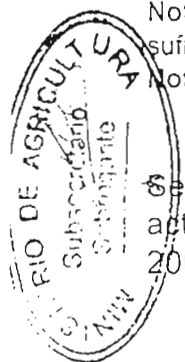
Lineamiento Estratégico	Proyectos	Productos Programados	Presupuesto Programado por LE (M\$)	Incorpora Enfoque de Género	
				Si	No
LE 3 Adecuación y Modernización Institucional Pública Silvoagropecuaria a los nuevos desafíos	Proyecto 1 Gerencia Tecnologías	Producto 3.1 Construir, mantener y operar las plataformas tecnológicas internas y externas para el apoyo de la misión de CIREN, incluye el soporte para las unidades de negocio, soporte y capacidad institucional en su operación normal.			X
	Proyecto 2 Gerencia Comercial	Producto 3.2 Potenciar el área de comercialización de CIREN, y venta de productos cartográficos y digital además de publicaciones.		X	

Lineamiento Estratégico	Proyectos	Productos Programados	Presupuesto Programado por LE (M\$)	Incorpora Enfoque de Género	
				Si	No
	Proyecto 3 Asesoría del Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT) participando en grupos de información territorial básica,	Producto 3.3 Informe de cumplimiento de plan nacional de captura y estandarización de la información territorial de país, para facilitar su búsqueda por parte de instituciones del Minagri, en un sistema único nacional.			X
	Proyecto 4 Centro de documentación de CIREN	Producto 3.4 Respuesta computacional y presencial de servicios bibliográficos solicitados sobre RR.NN.			X
	Proyecto 5 Capacitación del personal de CIREN	Producto 3.5 Cumplimiento del programa de capacitación anual, Considerando disminución de brechas de competencias.		X	
	Proyecto 6 Sistemas de Gestión en CIREN	Producto 3.6 Avance institucional hacia la certificación ISO 9000, sistema de evaluación del desempeño y otras aplicaciones y sistemas para CIREN			X
		Sub. total LE3	375.531		
LE 4 Promover el uso sustentable de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad en los ámbitos nacional, regional y comunal	Proyecto 1 Actualización de sistemas de información predial.	Producto 4.1 Actualización de información y sistemas prediales		X	
	Proyecto 2 Postulación y ejecución de proyectos a fondos concursables	Producto 4.2 Preparación, postulación y ejecución de proyectos concursables y/o contratación de proyectos en concurso y gestión. Preparación y postulación de nuevos proyectos a financiamiento concursable.			X
	Proyecto 3 Comunicación, difusión Publicidad y talleres regionales	Producto 4.3 Noticias, publicidad, avisos, participación en eventos, confección de trípticos promocionales, publicaciones, boletines, etc.			X
	Proyecto 4 actualizar la bandeja portadora de información sobre RR.NN., mediante imagen	Producto 4.4 Adquisición de información y control de calidad de la misma.			X

Lineamiento Estratégico	Proyectos	Productos Programados	Presupuesto Programado por LE (M\$)	Incorpora Enfoque de Género	
				Si	No
		Sub. total LE4	262.000		
		Sub Total LE	829.269		80 %
		Gastos de Administración	207.317		20 %
		TOTAL TRANSFERENCIA	1.036.586		100 %

Nota (1) Esta tabla considera datos programados para el año 2009, por lo que las modificaciones que sufra durante el año serán evidenciadas en los informes de seguimiento y evaluación.

Nota (2) Cálculo de % de gastos se realiza respecto al total de la transferencia.



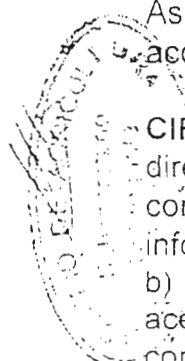
Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de Enero de 2009.

TERCERO: Del Financiamiento

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuesto del año 2009 es de **M\$ 1.036.586.- (mil treinta y seis millones quinientos ochenta y seis mil pesos)**. Este monto será transferido por la **SUBSECRETARIA** a **CIREN**, según programa de caja año 2009, que deberá ser presentado por **CIREN**, a la firma del convenio.

La **SUBSECRETARIA** deberá informar a **CIREN**, por escrito, cualquier modificación presupuestaria que haya decidido en relación a este convenio, con el objeto de convenir la modificación correspondiente.

Asimismo, los cambios en el presupuesto de un lineamiento estratégico a otro deberán ser acordados por las partes.



CIREN podrá destinar hasta un **20%** del monto total de la transferencia para gastos directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio (gastos de administración). Los gastos de administración deberán ser informados detalladamente junto con la rendición mensual de gastos de acuerdo a la letra b) de la Cláusula Octava de este instrumento. En todo caso, la **SUBSECRETARIA** no aceptará los gastos excesivos o desproporcionados y aquellos ajenos o desvinculados con las actividades relativas al objeto del convenio.

CUARTO: De la Administración Financiera

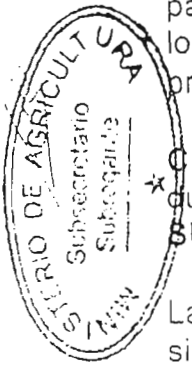
Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **CIREN**, el que deberá administrar los fondos del Convenio, en una cuenta corriente bancaria exclusiva.

CIREN, llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos a nivel de los proyectos.

La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja de la transferencia.

QUINTO: De los Bienes

- a) De los Activos Fijos. Los Bienes adquiridos con cargo a la transferencia deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos de los proyectos involucrados y necesarios para la ejecución de los mismos, que desarrollen las acciones tendientes a cumplir con los lineamientos estratégicos abordados por la institución. Los bienes adquiridos serán propiedad de CIREN



CIREN, deberá presentar a la **SUBSECRETARIA**, un programa de inversiones, durante el mes de marzo de 2009, el cual será validado y autorizado por la **SUBSECRETARIA**.

La intención de adquirir bienes debe ser incluida en el plan de inversiones según el siguiente formato:

PRODUCTO /PROYECTO VINCULADO	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL			



Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser notificado y aprobado por la **SUBSECRETARIA**, antes de la adquisición de los bienes.

- b) De las Transferencias. Si se efectúan transferencias a terceros (fondos concursables u otros), CIREN deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del Convenio entre la institución y sus usuarios.



- c) De los Activos Financieros. Los excedentes estacionales de caja de la transferencia podrán ser objeto de inversiones en el mercado de capitales según lo determine la normativa que rige a CIREN. En todo caso, las rentabilidades que eventualmente puedan obtenerse, deberán ser destinadas únicamente al cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En caso de que la inversión de excedentes de caja en el mercado de capitales obtenga rentabilidades negativas, éstas deberán ser asumidas exclusivamente por CIREN.

SEXTO: Del Control Técnico

- a) La **SUBSECRETARIA** y CIREN, constituirán una mesa de trabajo a cargo de las contrapartes, que sesionará al menos 2 veces al año.



- b) CIREN, deberá facilitar, semestralmente, la información de sus proyectos clasificados por variables de interés para alimentar una base de datos ministerial. La información deberá ser presentada en el mes de julio de 2009 y enero de 2010, considerando en éste último mes, la información al 31 de diciembre del año 2009.
- c) CIREN deberá considerar la entrega periódica de información a la **SUBSECRETARIA**. Para el desarrollo del control técnico y financiero, se deberán presentar los siguientes informes:

i. **Informe de Programación y Resultados Esperados.**

Deberá contener información de programación presupuestaria, técnica y de resultados esperados, de acuerdo a los proyectos y productos esperados definidos en el presente convenio. Este informe deberá ser presentado a la firma del presente convenio.

ii. **Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

CIREN deberá presentar en forma trimestral informes de avance técnicos y financiero, evaluación cuantitativa y cualitativa de los proyectos definidos para el cumplimiento de los objetivos planteados para los lineamientos estratégicos abordados en el presente convenio.

La información se presentará en un Informe de Contenido Técnico y Financiero que deberá considerar información acumulada de los avances realizados por la institución de acuerdo a la información determinada en el Informe de programación y resultados esperados, y el cumplimiento de los indicadores de desempeño comprometidos para evaluar las materias definidas en el convenio. Los informes deberán ser entregados dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre, es decir en los meses de abril, julio y octubre. Para el trimestre de octubre a diciembre, la entrega del informe se hará en el mes de enero de 2010.

Asimismo, el informe de contenido técnico y financiero deberá incorporar las medidas adoptadas para cumplir el objetivo de género propuesto en el presente convenio, y reportar el avance de los indicadores que permitan medir la participación de mujeres en los proyectos de investigación y en las actividades de transferencia.

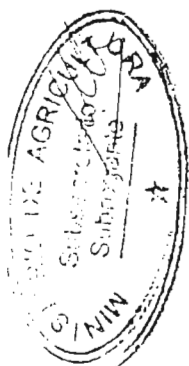
La **SUBSECRETARIA** pondrá a disposición de **CIREN** los formatos y calendarios de entrega para la presentación de los informes solicitados.

La **SUBSECRETARIA** podrá solicitar información adicional, cuando fuere necesario, para atender requerimientos que le efectúe la DIPRES en relación con la evaluación de programas y de los compromisos con la agricultura; o el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES), en relación con el Programa Gubernamental; u otro requerimiento específico de la institución.

CIREN hará entrega a la **SUBSECRETARIA** de un informe final de contenido técnico y financiero al 31 de Enero de 2010.

iii. **Informes de Avance de Compromisos del Programa Gubernamental.**

Deberán contener el grado de avance de los compromisos establecidos en el Programa Gubernamental para este año y deberán entregarse dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente. Los Informes deberán entregarse según formatos y fechas establecidos por la **SUBSECRETARIA**.



iv. **Informes de Seguimiento de Compromisos derivados de Evaluaciones realizadas por la SUBSECRETARIA o DIPRES.**

Deberán contener el grado de avance semestral de los compromisos derivados de las evaluaciones correspondientes y deberán entregarse dentro de los primeros 10 días hábiles del semestre siguiente. Los Informes y medios de verificación deberán entregarse según formatos y fechas establecidos por la SUBSECRETARIA y/o DIPRES.

v. **Otros informes parciales o específicos**

La SUBSECRETARIA podrá solicitar informes parciales o específicos adicionales a los ya señalados, si así lo estimare pertinente.

SEPTIMO: Del Control de Gestión

CIREN deberá contar con un sistema de información para la gestión que dé cuenta de sus definiciones estratégicas, indicadores de desempeño, metas, cálculo del avance y fechas de cumplimiento. Los medios de verificación de esta información serán utilizados para alimentar el Sistema Integrado de Gestión Ministerial (SIGEM). Para entregar dicha información, CIREN deberá hacer entrega de informes de seguimiento de indicadores de Desempeño y Compromiso con la Agricultura.

Estos informes deberán contener el avance de los indicadores comprometidos por CIREN para el año 2009. Estos datos deberán estar desagregados por sexo, y por territorio (región, comuna), cuando corresponda.

CIREN deberá informar los indicadores del Formulario H 2009 que se comprometen con la Dirección de Presupuesto, que afectan el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de la SUBSECRETARIA y los definidos por la Institución para dar cuenta del cumplimiento de las metas propuestas. La SUBSECRETARIA solicitará el avance de los indicadores en forma mensual, avance que se informará en forma acumulada y trimestral en los respectivos informes de avance de contenido técnico y financiero.

Los medios de verificación definidos para la comprobación de la información de los indicadores deberán acompañar el informe trimestral del avance de los indicadores. Estos medios de verificación serán revisados en las auditorías preventivas realizadas por la SUBSECRETARIA.

Los indicadores de desempeño definidos se identifican en la siguiente planilla.
FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2009	Medio de Verificación
<u>Economía/ Proceso</u> Porcentaje de recursos captados de fuentes distintas a la SUBSECRETARIA respecto al total de recursos de CIREN Aplica Desagregación por Sexo: NO	(Recursos de Fondos Concursables + Recursos del sector privado + Ingresos Propios/Recursos entregados por SUBSECRETARIA + Recursos de Fondos Concursables + Recursos del sector privado + Ingresos Propios)*100 Operando1 = Recursos de Fondos Concursables + Recursos del sector privado + Ingresos Propios Operando2 = Recursos entregados por SUBSECRETARIA + Recursos de Fondos Concursables + Recursos del sector privado + Ingresos Propios	Valor Indicador = 60.9 Operando1 = 2193574.0 Operando2 = 3600160.0 Supuestos: El logro de la meta se puede ver afectado principalmente por: 1) Variación en el monto efectivo de Transferencia de SUBSECRETARIA ; 2) Cambios en las políticas nacionales de acceso a la información que permiten que CIREN pueda vender productos y servicios de información; 3) Cambios en las políticas de los fondos concursables que afectan las opciones de concursar y obtener los fondos complementarios que requiere CIREN para cumplir las metas de financiamiento; 4) Opciones de acceso a fondos privados que pueda tener CIREN.	Reportes/Informes Estado Financiero y Balance presupuestario CIREN
<u>Eficacia/Producto</u> Porcentaje de superficie levantada con menos de 10 años de antigüedad con ortofotos respecto al total de la superficie levantada disponible Aplica Desagregación por Sexo: NO	(Superficie levantada con menos de 10 años de antigüedad con ortofoto/Superficie Total levantada)*100 Operando1 = Superficie levantada con menos de 10 años de antigüedad con ortofoto Operando2 = Superficie Total levantada	Valor Indicador = 42.6 Operando1 = 122909.0 Operando2 = 288570.0 Supuestos: 1) Se recibe fondos de Transferencia SUBSECRETARIA 2009 para actualización cubierta de ortofotos; 2) Se completa trabajo de generación ortofotos con fondo concursable actual. 3) Se descuenta la superficie de ortofotos que al 2009 tiene más de 10 años.	Reportes/Informes Informe de ortofotos construidas CIREN

Nota: Los valores de presupuesto entregados en la columna meta 2009, corresponden a valores aprobados en el Formulario H que se elabora en junio de cada año y se aprueban en diciembre con la Ley de Presupuesto, por lo tanto, constituyen valores no modificables durante el año.

En caso de existir alguna situación extraordinaria no prevista por CIREN y que afecte el cumplimiento de las metas, dicha institución, a través de su Director Ejecutivo deberá hacer una presentación fundada a la SUBSECRETARIA que señale las causas y problemas de cumplimiento de la o las metas afectadas.

OCTAVO: Del Control Financiero

a) Programa de Caja

CIREN presentará en forma conjunta con el Informe de Programación y Resultados un Programa de Caja año 2009. El día 15 de cada mes, **CIREN** deberá presentar el programa mensual de caja del mes siguiente, de acuerdo al formato entregado por la **SUBSECRETARIA**.

b) Informe de Rendición de Gastos.

CIREN remitirá a la **SUBSECRETARIA** dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes informado, la ejecución del gasto devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a la siguiente tabla:

CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES			
Ejecución Presupuestaria año 2009: mes			
LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS MINISTERIO DE AGRICULTURA			
ITEM	Lineamiento Estratégico 1	Lineamiento Estratégico n	Total Ejecutado Mes Actual
Saldo Anterior			
Transferencia Subsecretaría			
Total Ingresos			
Transferencia Directa			
Gastos en Personal			
Bienes y Servicios de Producción			
Gastos en Administración			
Inversiones			
Total Gastos (A)			
Saldo Disponible			
Gasto Acumulado mes anterior			
Gasto Acumulado Mes Actual (A+B)			
Gasto Programado año (C) 1			
Porcentaje de Ejecución (C/ (A+B))			

c) Rendición de Cuentas.

CIREN sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen

d) Cierre financiero del año 2009

Al 31 de enero de 2010, **CIREN** deberá informar a la **SUBSECRETARIA** del estado financiero de la cuenta de la transferencia, indicando los movimientos y saldos disponibles en la Institución al 31 de diciembre del año 2009. La **SUBSECRETARIA** dispondrá de 20 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el estado financiero. En el caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a **CIREN**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia, lo que se hará dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del referido plazo. **CIREN** dispondrá de 10 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARIA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

En caso de subsistir las discrepancias, se utilizará el mismo procedimiento descrito precedentemente.

NOVENO: De las Auditorías Preventivas

La **SUBSECRETARIA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a **CIREN**, las que serán comunicadas formalmente a la institución, y eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes.

Asimismo, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

DECIMO: De la Terminación Anticipada del Convenio

Se pondrá fin al Convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

UNDECIMO: De la Designación, Coordinación y Responsabilidades de las Contrapartes

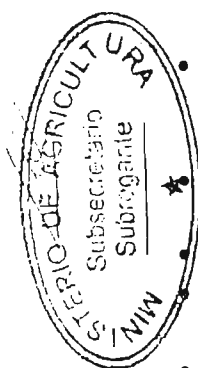
1. De la Designación y Coordinación

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los treinta días siguientes a la aprobación del convenio, a sus respectivas contrapartes. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARIA** como de **CIREN**, deberán ser informados, por escrito, dentro del mes siguiente a ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio.

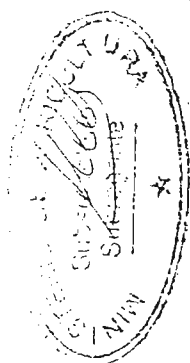
2. De las Responsabilidades

a) CIREN



- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar por escrito a la contraparte de la **SUBSECRETARIA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la Contraparte de la **SUBSECRETARIA**.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la contraparte de la **SUBSECRETARIA** a los informes financieros, técnicos y de gestión.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la contraparte de la **SUBSECRETARIA**.

b) SUBSECRETARIA



- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar por escrito a la contraparte receptora todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Informar por escrito a la contraparte de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión anticipadamente.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes financieros y técnicos de programación, avance y evaluación entregados por la contraparte.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DUODECIMO: De la Vigencia y Duración del Convenio

Este Convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será hasta la fecha de la aprobación, por parte de la **SUBSECRETARIA** del Informe Final de Contenido Técnico - Financiero que no podrá exceder del 31 de marzo de 2010.

DECIMO TERCERO: De la Personería

La personería de don REINALDO RUIZ VALDÉS, para actuar y comparecer en representación del **MINAGRI** consta en Decreto N° 7, de 11 de enero de 2008, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don RODRIGO ALVAREZ SEGUEL para representar al **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, consta del acuerdo N° 349.2 del 29.02.08 del Consejo Directivo de CIREN.

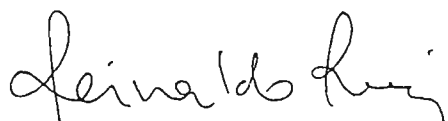
DECIMO CUARTO Del Domicilio Convencional y Firmas de las partes

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile. En fe de lo cual, los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

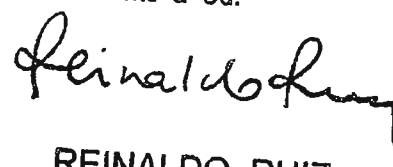
Firmado por don Rodrigo Alvarez Seguel, Director Ejecutivo CIREN Y don Reinaldo Ruiz Valdés, Subsecretario de Agricultura.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 374, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2009.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.


REINALDO RUIZ VALDES
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


REINALDO RUIZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2009 ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y CIREN

En Santiago de Chile, a 12 de febrero de 2009, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, RUT 61.301.000-9, representada por el Subsecretario de Agricultura don Reinaldo Ruiz Valdés, RUT 5.794.184-7, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, Santiago, en adelante la **SUBSECRETARIA** y por la otra el CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES RUT 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo don Rodrigo Alvarez Seguel, RUT 12.813.844-7, ambos con domicilio en Manuel Montt N° 1164; en adelante **CIREN**, expresan que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Fondos.

PRIMERO De los Objetivos del Convenio

a) OBJETIVO GENERAL

CIREN, en el marco de su gestión, y dando cumplimiento a sus estatutos, los lineamientos estratégicos institucionales, gubernamentales y ministeriales, debe generar e integrar la información de Recursos Naturales Silvoagropecuarios y Productivos del país, para hacerla accesible y útil al bienestar de la ciudadanía y de los agentes del desarrollo chilenos y extranjeros, mediante el uso de tecnologías de información, ciencias de la tierra y la creación de alianzas que desarrollen la competitividad.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Programa 2009 contempla los siguientes objetivos:

1. Aumentar el valor agregado de la información y el conocimiento sobre recursos naturales silvoagropecuarios del país.
2. Aumentar la satisfacción de los clientes públicos y privados que atiende **CIREN** con oferta de productos y servicios de alta calidad.
3. Desarrollar y gestionar el potencial y conocimiento de las personas, como ventaja competitiva fundamental de la institución.
4. Generar una cultura de innovación en **CIREN** que impacte la gestión, los procesos y tecnologías para crear productos y servicios que desarrollen la competitividad del sector silvoagropecuario.
5. Aportar información que contribuya al análisis de género de los recursos naturales silvoagropecuarios y productivos del país, relativa a tenencia, uso u otras variables donde sea posible distinguir diferenciadamente la situación de hombres y mujeres.

SEGUNDO: De los Lineamientos Estratégicos, Proyectos, Productos, Presupuesto y Enfoque de Género.

CIREN, para cumplir con los Objetivos del Convenio, descritos en la Cláusula Primera, considerará lo siguiente:

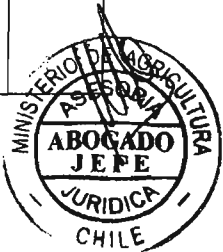
a) LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

1. Hacer de Chile una potencia alimentaria y forestal.
2. Promover un desarrollo de carácter inclusivo: pequeña y mediana agricultura.
3. Adecuar y modernizar la institucionalidad pública silvoagropecuaria.
4. Promover el uso sustentable de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad en los ámbitos nacional, regional y comunal.



b) PRESUPUESTO PROGRAMADO POR LINEAMIENTO ESTRATEGICO (LE)

Lineamiento Estratégico	Proyectos	Productos Programados	Presupuesto Programado por LE (M\$)	Incorpora Enfoque de Género	
				Si	No
LE 1 Hacer de Chile una potencia alimentaria y forestal.	Proyecto 1 Servicios y productos imprevistos de necesidades del Ministerio de Agricultura	Producto 1.1 Informes y productos alfanuméricos; cartográficos y otros.			X
	Proyecto 2 Modelo de cuantificación ex - ante de daños por catástrofes climáticas	Producto 1.2 Modelo de simulación de catástrofes climáticas para cuantificación Ex - Ante de daños por estos eventos, respecto de paltos y cítricos de la IV a la VI región.			X
	Sub total LE1			36.000	
LE 2 Promover un desarrollo de carácter inclusivo: pequeña y mediana agricultura	Proyecto 1 Sistema de Información territorial integrado comunal	Producto 2.1 Sistema de información geográfica comunal, manual de uso; capacitación e instalación.			X
	Sub. total LE2			155.738	
Lineamiento Estratégico	Proyectos	Productos Programados	Presupuesto Programado por LE (M\$)	Incorpora Enfoque de Género	
				Si	No
LE 3 Adecuación y Modernización Institucional Pública Silvoagropecuaria a los nuevos desafíos	Proyecto 1 Gerencia Tecnologías	Producto 3.1 Construir, mantener y operar las plataformas tecnológicas internas y externas para el apoyo de la misión de CIREN, incluye el soporte para las unidades de negocio, soporte y capacidad institucional en su operación normal.			X
	Proyecto 2 Gerencia Comercial	Producto 3.2 Potenciar el área de comercialización de CIREN, y venta de productos cartográficos y digital además de publicaciones.		X	
	Proyecto 3 Asesoría del Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT) participando en grupos de información territorial básica,	Producto 3.3 Informe de cumplimiento de plan nacional de captura y estandarización de la información territorial de país, para facilitar su búsqueda por parte de instituciones del Minagri, en un sistema único nacional.			X



Lineamiento Estratégico	Proyectos	Productos Programados	Presupuesto Programado por LE (M\$)	Incorpora Enfoque de Género	
				Si	No
	Proyecto 4 Centro de documentación de CIREN	Producto 3.4 Respuesta computacional y presencial de servicios bibliográficos solicitados sobre RR.NN.			X
	Proyecto 5 Capacitación del personal de CIREN	Producto 3.5 Cumplimiento del programa de capacitación anual, Considerando disminución de brechas de competencias.		X	
	Proyecto 6 Sistemas de Gestión en CIREN	Producto 3.6 Avance institucional hacia la certificación ISO 9000, sistema de evaluación del desempeño y otras aplicaciones y sistemas para CIREN			X
		Sub. total LE3	375.531		
LE 4 Promover el uso sustentable de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad en los ámbitos nacional, regional y comunal	Proyecto 1 Actualización de sistemas de información predial.	Producto 4.1 Actualización de información y sistemas prediales		X	
	Proyecto 2 Postulación y ejecución de proyectos a fondos concursables	Producto 4.2 Preparación; postulación y ejecución de proyectos concursables y/o contratación de proyectos en concurso y gestión. Preparación y postulación de nuevos proyectos a financiamiento concursable.			X
	Proyecto 3 Comunicación, difusión y Publicidad talleres regionales	Producto 4.3 Noticias, publicidad, avisos, participación en eventos, confección de trípticos promocionales, publicaciones, boletines, etc.			X
	Proyecto 4 actualizar la bandeja portadora de información sobre RR.NN., mediante imagen	Producto 4.4 Adquisición de información y control de calidad de la misma.			X
		Sub. total LE4	262.000		
Sub Total LE			829.269	80 %	
Gastos de Administración			207.317	20 %	
TOTAL TRANSFERENCIA			1.036.586	100 %	

Nota (1) Esta tabla considera datos programados para el año 2009, por lo que las modificaciones que sufra durante el año serán evidenciadas en los informes de seguimiento y evaluación.

Nota (2) Cálculo de % de gastos se realiza respecto al total de la transferencia.



Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de Enero de 2009.

TERCERO: Del Financiamiento

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuesto del año 2009 es de **M\$ 1.036.586.- (mil treinta y seis millones quinientos ochenta y seis mil pesos)**. Este monto será transferido por la **SUBSECRETARIA** a **CIREN**, según programa de caja año 2009, que deberá ser presentado por **CIREN**, a la firma del convenio.

La **SUBSECRETARIA** deberá informar a **CIREN**, por escrito, cualquier modificación presupuestaria que haya decidido en relación a este convenio, con el objeto de convenir la modificación correspondiente.

Asimismo, los cambios en el presupuesto de un lineamiento estratégico a otro deberán ser acordados por las partes.

CIREN podrá destinar hasta un **20%** del monto total de la transferencia para gastos directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio (gastos de administración). Los gastos de administración deberán ser informados detalladamente junto con la rendición mensual de gastos de acuerdo a la letra b) de la Cláusula Octava de este instrumento. En todo caso, la **SUBSECRETARIA** no aceptará los gastos excesivos o desproporcionados y aquellos ajenos o desvinculados con las actividades relativas al objeto del convenio.

CUARTO: De la Administración Financiera

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **CIREN**, el que deberá administrar los fondos del Convenio, en una cuenta corriente bancaria exclusiva.

CIREN, llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos a nivel de los proyectos.

La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja de la transferencia.

QUINTO: De los Bienes

- a) **De los Activos Fijos.** Los Bienes adquiridos con cargo a la transferencia deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos de los proyectos involucrados y necesarios para la ejecución de los mismos, que desarrollen las acciones tendientes a cumplir con los lineamientos estratégicos abordados por la institución. Los bienes adquiridos serán propiedad de **CIREN**



CIREN, deberá presentar a la **SUBSECRETARIA**, un programa de inversiones, durante el mes de marzo de 2009, el cual será validado y autorizado por la **SUBSECRETARIA**.

La intención de adquirir bienes debe ser incluida en el plan de inversiones según el siguiente formato:

PRODUCTO /PROYECTO VINCULADO	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL			

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser notificado y aprobado por la **SUBSECRETARIA**, antes de la adquisición de los bienes.

- b) **De las Transferencias.** Si se efectúan transferencias a terceros (fondos concursables u otros), **CIREN** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del Convenio entre la institución y sus usuarios.
- c) **De los Activos Financieros.** Los excedentes estacionales de caja de la transferencia podrán ser objeto de inversiones en el mercado de capitales según lo determine la normativa que rige a **CIREN**. En todo caso, las rentabilidades que eventualmente puedan obtenerse, deberán ser destinadas únicamente al cumplimiento de los objetivos del presente convenio. En caso de que la inversión de excedentes de caja en el mercado de capitales obtenga rentabilidades negativas, éstas deberán ser asumidas exclusivamente por **CIREN**.

SEXTO: Del Control Técnico

- a) La **SUBSECRETARIA** y **CIREN**, constituirán una mesa de trabajo a cargo de las contrapartes, que sesionará al menos 2 veces al año.
- b) **CIREN**, deberá facilitar, semestralmente, la información de sus proyectos clasificados por variables de interés para alimentar una base de datos ministerial. La información deberá ser presentada en el mes de julio de 2009 y enero de 2010, considerando en éste último mes, la información al 31 de diciembre del año 2009.
- c) **CIREN** deberá considerar la entrega periódica de información a la **SUBSECRETARIA**. Para el desarrollo del control técnico y financiero, se deberán presentar los siguientes informes:
 - i. **Informe de Programación y Resultados Esperados.**
Deberá contener información de programación presupuestaria, técnica y de resultados esperados, de acuerdo a los proyectos y productos esperados definidos en el presente convenio. Este informe deberá ser presentado a la firma del presente convenio.



ii. **Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

CIREN deberá presentar en forma trimestral informes de avance técnicos y financiero, evaluación cuantitativa y cualitativa de los proyectos definidos para el cumplimiento de los objetivos planteados para los lineamientos estratégicos abordados en el presente convenio.

La información se presentará en un Informe de Contenido Técnico y Financiero que deberá considerar información acumulada de los avances realizados por la institución de acuerdo a la información determinada en el Informe de programación y resultados esperados, y el cumplimiento de los indicadores de desempeño comprometidos para evaluar las materias definidas en el convenio. Los informes deberán ser entregados dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al término del trimestre, es decir en los meses de abril, julio y octubre. Para el trimestre de octubre a diciembre, la entrega del informe se hará en el mes de enero de 2010.

Asimismo, el informe de contenido técnico y financiero deberá incorporar las medidas adoptadas para cumplir el objetivo de género propuesto en el presente convenio, y reportar el avance de los indicadores que permitan medir la participación de mujeres en los proyectos de investigación y en las actividades de transferencia.

La **SUBSECRETARIA** pondrá a disposición de **CIREN** los formatos y calendarios de entrega para la presentación de los informes solicitados.

La **SUBSECRETARIA** podrá solicitar información adicional, cuando fuere necesario, para atender requerimientos que le efectúe la DIPRES en relación con la evaluación de programas y de los compromisos con la agricultura; o el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES), en relación con el Programa Gubernamental; u otro requerimiento específico de la institución.

CIREN hará entrega a la **SUBSECRETARIA** de un informe final de contenido técnico y financiero al 31 de Enero de 2010.

iii. **Informes de Avance de Compromisos del Programa Gubernamental.**

Deberán contener el grado de avance de los compromisos establecidos en el Programa Gubernamental para este año y deberán entregarse dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente. Los Informes deberán entregarse según formatos y fechas establecidos por la **SUBSECRETARIA**.



iv. Informes de Seguimiento de Compromisos derivados de Evaluaciones realizadas por la SUBSECRETARIA o DIPRES.

Deberán contener el grado de avance semestral de los compromisos derivados de las evaluaciones correspondientes y deberán entregarse dentro de los primeros 10 días hábiles del semestre siguiente. Los Informes y medios de verificación deberán entregarse según formatos y fechas establecidos por la **SUBSECRETARIA** y/o DIPRES.

v. Otros informes parciales o específicos

La **SUBSECRETARIA** podrá solicitar informes parciales o específicos adicionales a los ya señalados, si así lo estimare pertinente.

SEPTIMO: Del Control de Gestión

CIREN deberá contar con un sistema de información para la gestión que dé cuenta de sus definiciones estratégicas, indicadores de desempeño, metas, cálculo del avance y fechas de cumplimiento. Los medios de verificación de esta información serán utilizados para alimentar el Sistema Integrado de Gestión Ministerial (SIGEM). Para entregar dicha información, **CIREN** deberá hacer entrega de informes de seguimiento de indicadores de Desempeño y Compromiso con la Agricultura.

Estos informes deberán contener el avance de los indicadores comprometidos por **CIREN** para el año 2009. Estos datos deberán estar desagregados por sexo, y por territorio (región, comuna), cuando corresponda.

CIREN deberá informar los indicadores del Formulario H 2009 que se comprometen con la Dirección de Presupuesto, que afectan el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de la **SUBSECRETARIA** y los definidos por la Institución para dar cuenta del cumplimiento de las metas propuestas. La **SUBSECRETARIA** solicitará el avance de los indicadores en forma mensual, avance que se informará en forma acumulada y trimestral en los respectivos informes de avance de contenido técnico y financiero.

Los medios de verificación definidos para la comprobación de la información de los indicadores deberán acompañar el informe trimestral del avance de los indicadores. Estos medios de verificación serán revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARIA**.



Los indicadores de desempeño definidos se identifican en la siguiente planilla.
FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2009	Medio de Verificación
<i>Economía/ Proceso</i> Porcentaje de recursos captados de fuentes distintas a la SUBSECRETARIA respecto al total de recursos de CIREN Aplica Desagregación por Sexo: NO	(Recursos de Fondos Concursables + Recursos del sector privado + Ingresos Propios/Recursos entregados por SUBSECRETARIA + Recursos de Fondos Concursables + Recursos del sector privado + Ingresos Propios)*100 Operando1 = Recursos de Fondos Concursables + Recursos del sector privado + Ingresos Propios Operando2 = Recursos entregados por SUBSECRETARIA + Recursos de Fondos Concursables + Recursos del sector privado + Ingresos Propios	Valor Indicador = 60.9 Operando1 = 2193574.0 Operando2 = 3600160.0 Supuestos: El logro de la meta se puede ver afectado principalmente por: 1) Variación en el monto efectivo de Transferencia de SUBSECRETARIA ; 2) Cambios en las políticas nacionales de acceso a la información que permiten que CIREN pueda vender productos y servicios de información; 3) Cambios en las políticas de los fondos concursables que afectan las opciones de concursar y obtener los fondos complementarios que requiere CIREN para cumplir las metas de financiamiento; 4) Opciones de acceso a fondos privados que pueda tener CIREN.	Reportes/Informes Estado Financiero y Balance presupuestario CIREN
Eficacia/Producto Porcentaje de superficie levantada con menos de 10 años de antigüedad con ortofotos respecto al total de la superficie levantada disponible Aplica Desagregación por Sexo: NO	(Superficie levantada con menos de 10 años de antigüedad con ortofoto/Superficie Total levantada)*100 Operando1 = Superficie levantada con menos de 10 años de antigüedad con ortofoto Operando2 = Superficie Total levantada	Valor Indicador = 42.6 Operando1 = 122909.0 Operando2 = 288570.0 Supuestos: 1) Se recibe fondos de Transferencia SUBSECRETARIA 2009 para actualización cubierta de ortofotos; 2) Se completa trabajo de generación ortofotos con fondo concursable actual. 3) Se descuenta la superficie de ortofotos que al 2009 tiene más de 10 años.	Reportes/Informes Informe de ortofotos construidas CIREN

Nota: Los valores de presupuesto entregados en la columna meta 2009, corresponden a valores aprobados en el Formulario H que se elabora en junio de cada año y se aprueban en diciembre con la Ley de Presupuesto, por lo tanto, constituyen valores no modificables durante el año.

En caso de existir alguna situación extraordinaria no prevista por **CIREN** y que afecte el cumplimiento de las metas, dicha institución, a través de su Director Ejecutivo deberá hacer una presentación fundada a la **SUBSECRETARIA** que señale las causas y problemas de cumplimiento de la o las metas afectadas.



OCTAVO: Del Control Financiero

a) Programa de Caja

CIREN presentará en forma conjunta con el Informe de Programación y Resultados un Programa de Caja año 2009. El día 15 de cada mes, CIREN deberá presentar el programa mensual de caja del mes siguiente, de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARIA.

b) Informe de Rendición de Gastos.

CIREN remitirá a la SUBSECRETARIA dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes informado, la ejecución del gasto devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a la siguiente tabla:

CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES			
Ejecución Presupuestaria año 2009: mes			
LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS MINISTERIO DE AGRICULTURA			
ITEM	Lineamiento Estratégico 1	Lineamiento Estratégico n	Total Ejecutado Mes Actual
Saldo Anterior			
transferencia Subsecretaría			
Total Ingresos			
Transferencia Directa			
Gastos en Personal			
Bienes y Servicios de Producción			
Gastos en Administración			
Inversiones			
Total Gastos (A)			
Saldo Disponible			
Gasto Acumulado mes anterior			
Gasto Acumulado Mes Actual (A+B)			
Gasto Programado año (C) 1			
Porcentaje de Ejecución (C/ (A+B))			

c) Rendición de Cuentas.

CIREN sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen



d) Cierre financiero del año 2009

Al 31 de enero de 2010, **CIREN** deberá informar a la **SUBSECRETARIA** del estado financiero de la cuenta de la transferencia, indicando los movimientos y saldos disponibles en la Institución al 31 de diciembre del año 2009. La **SUBSECRETARIA** dispondrá de 20 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el estado financiero. En el caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a **CIREN**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia, lo que se hará dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del referido plazo. **CIREN** dispondrá de 10 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARIA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

En caso de subsistir las discrepancias, se utilizará el mismo procedimiento descrito precedentemente.

NOVENO: De las Auditorías Preventivas

La **SUBSECRETARIA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a **CIREN**, las que serán comunicadas formalmente a la institución, y eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes.

Asimismo, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

DECIMO: De la Terminación Anticipada del Convenio

Se pondrá fin al Convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

UNDECIMO: De la Designación, Coordinación y Responsabilidades de las Contrapartes

1. De la Designación y Coordinación

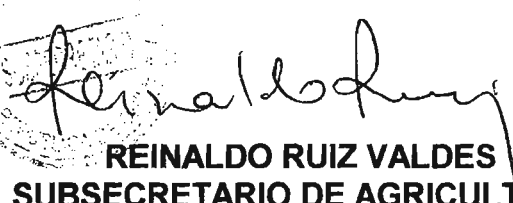
Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los treinta días siguientes a la aprobación del convenio, a sus respectivas contrapartes. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARIA** como de **CIREN**, deberán ser informados, por escrito, dentro del mes siguiente a ocurrido el cambio.



DECIMO CUARTO Del Domicilio Convencional y Firmas de las partes

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile. En fe de lo cual, los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


RODRIGO ALFARIZ SEGUEL
DIRECTOR EJECUTIVO - CIREN



REINALDO RUIZ VALDES
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA


MINISTERIO DE AGRICULTURA
SECRETARÍA GENERAL


MINISTERIO DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
ABOGADO J.F.F.
CHILE